

**Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz y Presidente de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R201REC/2023, de 12 de diciembre de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de grado, postgrado y doctorado de la Universidad de Cádiz para financiación de actividades formativas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.**

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022. Modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2022, publicado en BOUCA nº 364 y prorrogado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, publicado en BOUCA nº 396 de 31 de octubre de 2023.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.


Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a apoyar actividades formativas de estudiantes de Grado, Postgrado y Doctorado, apoyando su participación en Congresos, Cursos de formación u otras actividades formativas que requieren una convocatoria diferenciada.

Por lo expuesto,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Convocar ayudas destinadas a Actividades Formativas de los estudiantes de Grado, Postgrado y Doctorado apoyando su participación en Congresos, Cursos de formación y otras Actividades formativas, durante el año 2024.

**SEGUNDO.** Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HTRJJRH3QL7RC5CHGQ	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HTRJJRH3QL7RC5CHGQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HTRJJRH3QL7RC5CHGQ</a>	Página	1/5	

**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 15 de noviembre de 2024. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 60 días previos a la realización de la actividad o hasta 30 días posteriores de la realización de la misma.


**CUARTO.** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos(2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución indicada, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición del recurso de reposición se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>. En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Rector en funciones y  
Presidente de la Comisión de Investigación

Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HTRJJRH3QL7RC5CHGQ	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HTRJJRH3QL7RC5CHGQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HTRJJRH3QL7RC5CHGQ</a>	Página	2/5	

## ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Objeto.** - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los alumnos de Grado, Postgrado y Doctorado de la Universidad de Cádiz para financiar Actividades formativas, apoyando su participación en Congresos, Cursos de formación y otras actividades formativas de interés para su formación.

**2.- Financiación.** - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para Actividades Formativas de los estudiantes de Grado, Postgrado y Doctorado apoyando su participación en Congresos, Cursos de formación y otras Actividades formativas, durante el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP21 002F 640, con una dotación de 55.000 euros.

**3.- Cuantía de las ayudas.** - Estas ayudas cubrirán total o parcialmente los gastos de las actividades indicadas en la solicitud, no pudiendo ser empleadas por el solicitante para una finalidad diferente a la señalada en la solicitud.


La cuantía de la ayuda concedida a cada solicitante dependerá del tipo de actividad y de la zona geográfica donde vaya a realizarse, conforme se recoge en el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”.

**4.- Solicitantes.** - Podrán solicitar estas ayudas los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

- A. Los estudiantes de Grado (último año) y Postgrado (máster) de titulaciones de la UCA. En el caso de solicitar ayuda para la participación en Congresos Científicos, el evento deberá contar con publicación en revista científica o libro de actas ISBN y el estudiante deberá ser el ponente principal.
- B. Los investigadores en formación de la UCA que estén matriculados en cualquier Programa de Doctorado de la UCA, en el curso en el que se realice la actividad con contrato laboral UCA (B1) o sin contrato (B2). En el momento de la solicitud de la ayuda, deberán tener aprobado el plan de investigación por la comisión académica del Programa y no haber defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.

**5.-Lugar de presentación de la solicitud.-** Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

**6.- Plazo de presentación de solicitudes.** - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 15 de noviembre de 2024. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 60 días previos a la realización de la actividad o hasta 30 días posteriores de la realización de la misma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HTRJJRH3QL7RC5CHGQ	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HTRJJRH3QL7RC5CHGQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HTRJJRH3QL7RC5CHGQ</a>	Página	3/5	

**7.- Subsanación de solicitudes.** - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

**8.- Tramitación.** -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**9.- Resolución de solicitudes y publicación.** - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.


La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**10.- Recursos contra la resolución.** - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**11.- Justificación de la ayuda.** Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior) para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los documentos justificativo indicados en el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, según la modalidad de la ayuda.

El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.

**12.- Incompatibilidad.** - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HTRJJRH3QL7RC5CHGQ	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HTRJJRH3QL7RC5CHGQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HTRJJRH3QL7RC5CHGQ</a>	Página	4/5	

**13.- Revocación.** - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.


**14.- Protección de datos.** - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

**15.- Promoción de la igualdad de género.** - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

**16.- Transparencia.** - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

**17.- Aceptación de las bases.** - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

**18.- Normativa de aplicación.** - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HTRJJRH3QL7RC5CHGQ	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HTRJJRH3QL7RC5CHGQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HTRJJRH3QL7RC5CHGQ</a>	Página	5/5	

\* \* \*

**Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz y Presidente de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R202REC/2023, de 12 de diciembre de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas para realización de Estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.**

---

**Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz y Presidente de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R202REC/2023, de 12 de diciembre de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas para realización de Estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.**

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022. Modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2022, publicado en BOUCA nº 364 y prorrogado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, publicado en BOUCA nº 396 de 31 de octubre de 2023.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.


Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a apoyar actividades formativas de estudiantes de Doctorado, apoyando la realización de estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional que requieren una convocatoria diferenciada.

Por lo expuesto,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Convocar ayudas destinadas a la realización de Estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional, durante el año 2024.

**SEGUNDO.** Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HUROLLPZABNXOQLO6U	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HUROLLPZABNXOQLO6U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HUROLLPZABNXOQLO6U</a>	Página	1/5	

**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 15 de noviembre de 2024. Las solicitudes podrán presentarse con anterioridad a la estancia, o tras su realización en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la misma.


**CUARTO.** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos(2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución indicada, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición del recurso de reposición se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>. En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Rector en funciones y  
Presidente de la Comisión de Investigación

Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HUROLLPZABNXOQLO6U	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HUROLLPZABNXOQLO6U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HUROLLPZABNXOQLO6U</a>	Página	2/5	



## ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Objeto.** - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los alumnos de Doctorado de la Universidad de Cádiz para financiar estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional.

**2.- Financiación.** - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para realización de Estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional, durante el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP22 002F 640, con una dotación de 90.000 euros

**3.- Cuantía de las ayudas.** - Estas ayudas cubrirán total o parcialmente los gastos de las actividades indicadas en la solicitud, no pudiendo ser empleadas por el solicitante para una finalidad diferente a la señalada en la solicitud.

La cuantía de la ayuda concedida a cada solicitante dependerá de la zona geográfica donde vaya a realizarse la misma, conforme se recoge en el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”.

**4.- Solicitantes.** - Podrán solicitar estas ayudas los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

A.- Los investigadores que estén realizando la Tesis Doctoral en un programa de doctorado de la UCA con vinculación contractual con la UCA.


B.- Doctorandos de cualquier programa de la UCA, que no tengan relación contractual con la misma, hayan presentado el plan de investigación ante la Comisión Académica del Programa en el momento de la solicitud de la ayuda y no hayan defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.

**5.- Lugar de presentación de la solicitud.** - Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

**6.- Plazo de presentación de solicitudes.** - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 15 de noviembre de 2024. Las solicitudes podrán presentarse con anterioridad a la estancia, o tras su realización en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la misma.

**7.- Subsanación de solicitudes.** - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

**8.- Tramitación.** - La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HUROLLPZABNXOQLO6U	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HUROLLPZABNXOQLO6U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HUROLLPZABNXOQLO6U</a>	Página	3/5	

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**9.- Resolución de solicitudes y publicación.** - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.


La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**10.- Recursos contra la resolución.** - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**11.- Justificación de la ayuda.** Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a un mes tras la realización de la actividad ( o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior) para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los siguientes documentos:

- Certificado de la estancia que acredite su realización.
- Informe cualitativo del tutor en la Universidad de destino certificando que el doctorando ha aprovechado la estancia.
- Justificantes económicos: Adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.
- Memoria justificativa de la actividad con el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y productividad asociada a la estancia realizada. La no consecución de los objetivos podrá ser motivo de reintegro de la ayuda concedida y la no admisión a trámite en sucesivas ayudas del Plan Propio – UCA 2002-2023.
- Si el doctorando seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, no obtiene el certificado de participación en el congreso o el informe de aprovechamiento del curso o no obtiene la mención internacional de su tesis doctoral), la UCA procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HUROLLPZABNXOQLO6U	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HUROLLPZABNXOQLO6U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HUROLLPZABNXOQLO6U</a>	Página	4/5	

**12.- Incompatibilidad.** - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada

**13.- Revocación.** - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.


**14.- Protección de datos.** - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

**15.- Promoción de la igualdad de género.** - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

**16.- Transparencia.** - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

**17.- Aceptación de las bases.** - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

**18.- Normativa de aplicación.** - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HUROLLPZABNXOQLO6U	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HUROLLPZABNXOQLO6U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HUROLLPZABNXOQLO6U</a>	Página	5/5	